



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0145-2013-UNAM

Moquegua, 17 de Abril de 2013

**VISTO.-** El Informe N° 016-2013/CA2013-I-UNAM del Presidente de la Comisión de Admisión, por el que alcanza los resultados del Examen de Admisión 2013-I, Modalidad Ordinario para su reconocimiento; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.04.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 21° establece que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el Artículo 56° de la referida Ley, una o dos veces en cada año durante los periodos de vacaciones. El estatuto de la Universidad y los reglamentos de las facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera. La Universidad establece con debida anticipación el número de vacantes para cada una de sus Facultades; estas cifras son inmodificables después de aprobadas y publicadas para cada concurso. El mismo régimen de declaración de vacantes registrará para el traslado de matrícula tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso.

Que, en concordancia con el artículo precedente, el Artículo 142° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua precisa que el ingreso de estudiantes para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y/o modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario. El ingreso a la Universidad, será por estricto orden de méritos y hasta cubrir las vacantes establecidas por el reglamento de admisión.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 285-2012-UNAM de fecha 18 de julio de 2012 se designa a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 016-2013/CA2013-I-UNAM de fecha 15 de abril del 2013, el Presidente de la Comisión de Admisión, da cuenta a Vicepresidencia Académica que cumpliendo el cronograma del Plan Operativo aprobado por el Consejo Nacional para la Autorización de Universidades -CONAFU, aprobado con Resolución N° 168-2013-CONAFU, han desarrollado las actividades propias del Proceso de Admisión, cuya Modalidad Ordinario se desarrolló el 07 de abril del 2013 en la Sede Mariscal Nieto, Sede Ilo y Extensión Ichuña, con la presencia del Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez como veedor de CONAFU. Que existiendo 217 vacantes, asistieron a rendir el examen 322 postulantes, logrando su ingreso 144 postulantes, conforme a la documentación obrante que en setenta y un folios sustentan el referido informe.

Que, teniendo el Proveído N° 916 de fecha 15.04.2013 de Vicepresidencia Académica; y luego de la revisión de la documentación presentada, esta Comisión Organizadora en sesión de fecha 16 de abril del 2013, acordó aprobar tales resultados y autorizar el ingreso y matrícula de ciento cuarenta y cuatro (144) postulantes a la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.04.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR los resultados del Examen de Admisión 2013-I, Modalidad Ordinario, presentados por el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar - Presidente de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, que en setenta y un (71) folios anexa a su Informe N° 016-2013/CA2013-I-UNAM.

**Artículo Segundo.-** OFICIALIZAR el ingreso y autorizar la matrícula como alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, a ciento cuarenta y cuatro (144) postulantes que aprobaron el Examen del Admisión 2013-I, Modalidad Ordinario, cuya relación se anexa en siete (07) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina de Actividades y Servicios Académicos, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OASA  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL